

CONTRATO

Contratación Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 5/2022

Expediente Electrónico N° EX-2021-00027878-CVSA-SC#CVSA

OBRA: "Mejora de Intersección Rotonda Ruta Nacional N° 1V09 y Ruta Nacional N° A012 - Ciudad de Roldán - Departamento San Lorenzo - Provincia de Santa Fe - Tramo VI"

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante, la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Saenz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472), en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.** (CUIT N° 30-62554763-2) (en adelante, el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en Besares N° 2342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Mauricio Manuel BAILI (DNI N° 13.167.560), en el carácter de Presidente del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Mejora de Intersección Rotonda Ruta Nacional N° 1V09 y Ruta Nacional N° A012 - Ciudad de Roldán - Departamento San Lorenzo - Provincia de Santa Fe - Tramo VI", en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su Oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente, forman parte integrante del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$257.996.663,71) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).





1

1/10

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como Garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** ha entregado la Póliza de Seguro de Caución N° 831.541 otorgada por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$31.217.597), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA - CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: Obra "Mejora de Intersección Rotonda Ruta Nacional N° 1V09 y Ruta Nacional N° A012 - Ciudad de Roldán - Departamento San Lorenzo - Provincia de Santa Fe - Tramo VI") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite la subsanación. En tal caso, ninguna de las **PARTES** tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

CLÁUSULA SEXTA - IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del presente **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA OCTAVA - TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.





1

CLÁUSULA NOVENA – ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2021-00036258-CVSA-SOS#CVSA)
- Gestión Ambiental (IF-2021-00072021-CVSA-SOS#CVSA)
- Planos (IF-2021-00026757-CVSA-SOS#CVSA)
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2021-00036337-CVSA-SOS#CVSA)
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**) (IF-2022-00007261-CVSA-SC#CVSA)
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA)
- Circulares Nros. 1 (IF-2022-00018091-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00023996-CVSA-SC#CVSA), 3 (IF-2022-00024550-CVSA-SC#CVSA), 4 (IF-2022-00025823-CVSA-SC#CVSA) y 5 (IF-2022-00026506-CVSA-SC#CVSA).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00028183-CVSA-SC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 497 a 501.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las **PARTES**.

DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.

Ing. Mauricio Baili
Presidente

COMITENTE

CONTRATISTA

ROSARIO, 26 / 05 / 22
ACTA N° 1147 F° 1148
FOJA NOTARIAL N° 03611823





—



corredores
viales

ANEXO "B"

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

NOTA DE OFERTA

Buenos Aires, 22 de Febrero de 2022

Señores
CORREDORES VIALES S.A.
25 de mayo 457 Piso 5°
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

El señor INGENIERO MAURICIO BAILI, en carácter de Presidente de la empresa DEL SOL CONSTRUCTORA S.A., con domicilio en CÓRDOBA 3627 de la ciudad de ROSARIO, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle BESARES 2342 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: "Mejora de Intersección Rotonda RN N°1V09 y RN N°A012 - Ciudad de Roldán / Departamento San Lorenzo / Provincia de Santa Fe - Tramo VI", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 5/2022 por el precio en pesos de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 71/100.- (\$ 257.996.663,71) más I.V.A. según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma:

Aclaración: ING. MAURICIO BAILI

Ing. Civil ROBERTO LUHTENBERG
Mat. ICPIIC N° 2-0866-3
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Civil MAURICIO BAILI
Presidente
DEL SOL CONSTRUCTORA

IF-2022-00028183-CVSA-SC#CVSA



Córdoba 3627, 2000 Rosario,
Santa Fe, Argentina

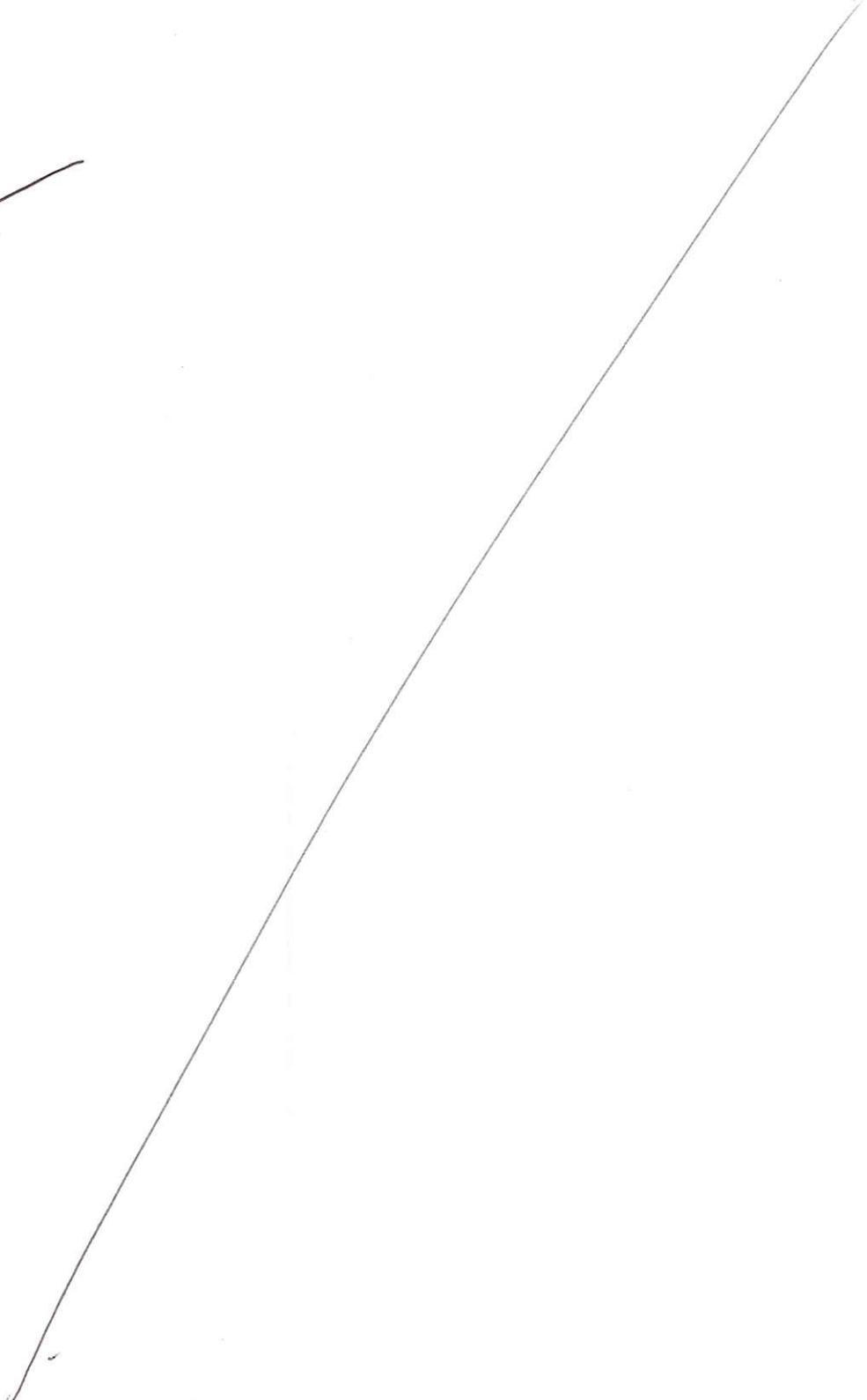
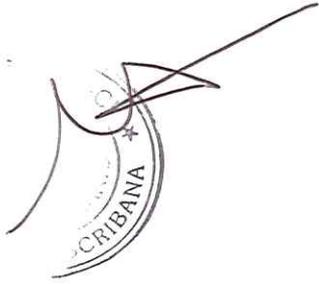
Tel.: 341 435 8001 / 8003
delsol@delsol.com.ar

Página 497 de 605

www.delsol.com.ar



A single vertical line drawn across the page, extending from the middle to the bottom.



IF-2022-00028183-CVSA-SC#CVSA

ARBA VICTORY

1

Oferente: DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.

Repartición licitante CORREDORES VIALES S.A.

Objeto:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 5/2022
Ejecución de la obra: "Mejora de Intersección Rotonda RN N°1V09 y RN N°A012 -
Ciudad de Roldán / Departamento San Lorenzo / Provincia de Santa Fe - Tramo VI" -
EX-2021-00027878-CVSA-SC#CVSA.

SCRIBANA

PLANILLA DE LA PROPUESTA



IF-2022-00028183-CVSA-SC#CVSA

MARIA VICTORIA
LITUA



5
BANA



IF-2022-00028183-CVSA-SC#CVSA





corredores
viales

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2022

Oferente: DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.

PLANILLA DE PROPUESTA

Renglón N° 1					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
1	Proyecto Ejecutivo	Gl.	1,00	\$ 9.193.647,15	\$ 9.193.647,15
Renglón N° 2					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
2	Acero ADN420 para Alcantarillas	Tn	0,48	\$ 372.297,57	\$ 178.702,83
3	Baranda metálica de Defensa	m	902,00	\$ 8.254,85	\$ 7.445.874,70
4	Construcción de Refugio para Pasajeros	Un.	2,00	\$ 1.239.213,60	\$ 2.478.427,20
5	Cordón Integral Tipo G s/Plano Tipo H-8431	m	697,00	\$ 6.324,08	\$ 4.407.883,76
6	Demarcación Horizontal Termoplástica por Extrusión 3mm	m2	58,30	\$ 5.912,66	\$ 344.708,08
7	Demarcación Horizontal Termoplástica por Pulverización	m2	637,80	\$ 2.050,92	\$ 1.308.076,78
8	Demolición de Estructuras	Un.	8,00	\$ 216.545,40	\$ 1.732.363,20
9	Demolición de Pavimento	m2	9390,00	\$ 1.996,33	\$ 18.745.538,70
10	Excavación No Clasificada	m3	104,00	\$ 2.895,28	\$ 301.109,12
11	Excavación para Obras de Arte	m3	198,00	\$ 4.934,47	\$ 977.025,06
12	Forestación compensatoria	Un.	35,00	\$ 22.039,60	\$ 771.386,00
13	Hormigón H-13 para Alcantarillas	m3	21,80	\$ 66.175,53	\$ 1.442.626,55
14	Hormigón H-21 para Alcantarillas	m3	10,60	\$ 67.560,63	\$ 716.142,68
15	Hormigón H-8 para Alcantarillas	m3	1,85	\$ 65.730,84	\$ 121.602,05
16	Interferencias	Gl.	1,00	\$ 10.331.226,00	\$ 10.331.226,00
17	Limpieza de Terreno	Ha	1,37	\$ 526.011,30	\$ 720.635,48
18	Pavimento de Hormigón Hp 4,5	m3	1858,60	\$ 41.584,25	\$ 77.288.487,05
19	Relleno de Canteros e Isletas	m2	1318,80	\$ 2.174,86	\$ 2.868.205,37
20	Retiro de Árboles	Un.	7,00	\$ 286.253,19	\$ 2.003.772,33
21	Retiro de Baranda Metálica de Defensa	m	130,00	\$ 2.010,66	\$ 261.385,80
22	Retiro de Señalización Vial	Un.	13,00	\$ 4.843,18	\$ 62.961,34
23	Reubicación de Estructuras	Un.	1,00	\$ 855.339,75	\$ 855.339,75
24	Señalización Vertical Lateral	m2	80,86	\$ 49.501,50	\$ 4.002.691,29
25	Sistema de Iluminación por Led- Unidad de Columna de Iluminación	Un.	33,00	\$ 596.631,23	\$ 19.688.830,59
26	Sub-Base de Hormigón Pobre Tipo H-8	m3	1257,69	\$ 17.465,77	\$ 21.966.524,27
27	Subrasante mejorada	m3	2685,36	\$ 3.913,29	\$ 10.508.592,43
28	Terraplén con Compactación Especial	m3	6765,00	\$ 7.938,27	\$ 53.702.396,55
29	Terraplén sin Compactación Especial	m3	552,00	\$ 6.468,30	\$ 3.570.501,60

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, en el ítem 30 "Colocación de membrana de polietileno", la tarea no se medirá, ni recibirá pago directo, estando su costo incluido en el precio del ítem "Subbase antibombeo de hormigón pobre". En el ítem 31 "Carteles de obra", la tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$ 9.193.647,15 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100.- más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: \$ 248.803.016,56 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DIECISEIS CON 56/100.- más I.V.A.

Monto total Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2: \$ 257.996.663,71 más I.V.A.

Monto total Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2 (en letras): PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 71/100.- más I.V.A.

Firma: _____
Aclaración: ING. MAURICIO BAILI - PRESIDENTE

Ing. Civil ROBERTO LUCHTENBERG
Mat. ICPIC N° 2-0866-3
REPRESENTANTE TECNICO

Ing. Civil MAURICIO BAILI
Presidente
DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.

IF-2022-00028183-CVSA-SC#CVSA

Córdoba 3627, 2000 Rosario,
Santa Fe, Argentina

Tel: 341 435 8001 / 8003
Gelsol@delsol.com.ar

Página 501 de 605 www.delsol.com.ar

ROSARIO, 26.05.22
ACTA N° 1147 F° 1148
FOJA NOTARIAL N° 03611023







**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**



Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

03611823



S D 03611823
CE TR SE UN UN OC DO TR



1 Rosario 26 de Mayo de 2022

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 1147
3 labrada en la fecha, al folio 1148 del Registro de Intervenciones
4 N° 160, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

CERTIFICO

7
8 Que el documento que intervengo y consta de ocho fojas, ha sido
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

10 Mauricio Manuel BAILLI, DNI. 13.167.560.- Se justifica su identidad
11 conforme artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la
12 Nación.- Se deja constancia que Mauricio Manuel Baili concurre en
13 nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio,
14 con facultades suficientes, de "DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.", CUIT 30-
15 62554763-2, con domicilio en calle Córdoba N° 3627 de la ciudad de
16 Rosario, provincia de Santa Fe, acreditando al existencia de la
17 sociedad y el carácter invocado con la siguiente documentación: a) Acta
18 de Transformación y Estatutos inscriptos el Registro Público de
19 Comercio en Estatutos al tomo 99 folio 3370 N° 642 el 20/07/2018; b)
20 Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 15 de octubre de 2019,
21 de elección de autoridades; c) Acta de Directorio N° 24 de fecha 15 de
22 octubre de 2019, de distribución de cargos.- La documentación
23 relacionada en los apartados b) y c) obra inscripta en el Registro
24 Público de Comercio en Estatutos al tomo 101 folio 2347 N° 407 el
25 13/07/2020.- Se adjunta Contrato y Anexos - Contratación Licitación

S D 03611823
CE TR SE UN UN OC DO TR

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE
LEYES 333
CONSEJO 5

Pública Nacional de Etapa Única N° 5/2022 - Expediente Electrónico N° EX-2021-00027878-CVSA-SC#CVSA, Obra: "Mejora de Intersección Rotonda Ruta Nacional N° 1V09 y Ruta Nacional N° A012 - Ciudad de Roldán - Departamento San Lorenzo - Provincia de Santa Fe - Tramo VI", celebrado entre Corredores Viales S.A., como concesionaria o comitente, y Del Sol Constructora S.A., como contratista.- Se deja constancia que sus firmas han sido puestas ante mí en el día de la fecha en esta ciudad de Rosario.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
22
23
24
25

[Handwritten signature]
MARIA VICTORIA CRISCI
REG. N° 160
ROSARIO
ESCRIBANA

Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe
LEGALIZACION
0001350947
Tramite
0000735213
Sede



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACION



01350947

S R 01350947
CE UN TR CI CE NU CU SI

RIBANCO
CIA DE
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, República Argentina, en virtud de las

facultades que le confiere la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano

CRISCI MARIA VICTORIA

obrantas en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen

superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Rosario, Jueves 26 de Mayo de 2022.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LEY 3330 Y 6898
EJEO SUPERIOR
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Esc. Vercelli Eduardo A.
Legalizador



L: 1350947
T: 735213 Sede

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE





1
2
3
4
5



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: CONTRATO SUSCRITO EX-2021-00027878- -CVSA-SC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.